



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

Artículo 23. El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Publicado DOF 30 de abril de 2019

Del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Artículo 55. El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de operación. Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención y mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

Artículo 56.- El Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley General de Protección Civil, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;
- II. Realizar investigación sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando, ampliando y sistematizando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Integrar el Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos, así como asesorar a las entidades federativas para la integración de sus respectivos atlas de riesgos;
- IV. Apoyar y colaborar con otros países y con organismos nacionales e internacionales, en actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías para la reducción del riesgo de desastres y coordinarse con





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;

- V. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de las investigaciones, monitoreo y desarrollos tecnológicos, los estudios, análisis y recopilación de información y documentación que realice, a través de publicaciones, actos académicos y campañas, para desarrollar y consolidar una cultura nacional para la reducción de riesgos de desastres;
- IX. Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;
- XII. Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres;
- XIV. Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN PÚBLICA



CENAPRED
COMISIÓN NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Dirigir investigaciones sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores, a través de su estudio metodológico, con el propósito de realizar la integración, ampliación y sistematización de los conocimientos adquiridos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

FUNCIONES

- Establecer líneas de investigación sobre sismicidad, vulcanismo, fenómenos hidrometeorológicos, inundaciones y cambio climático, dinámica de suelos y procesos gravitacionales, así como por riesgos estructurales y vulnerabilidad estructural, para generar medidas de prevención y propiciar acciones encaminadas a la reducción del riesgo.
- Desarrollar metodologías de análisis del peligro, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos naturales, para contar con procedimientos que contribuyan a identificar zonas de riesgo, que facilite la toma de decisiones y la implementación de políticas de prevención de desastres.
- Determinar los mecanismos de integración de los productos en el atlas nacional de riesgos, en materia de fenómenos naturales, para sustentar estudios y análisis de peligros y riesgos que permitan establecer medidas de prevención de desastres.
- Conducir el proceso de revisión y elaboración de opiniones técnicas y recomendaciones en zonas vulnerables a fenómenos naturales, para facilitar la toma de decisiones de las autoridades correspondientes y así minimizar las probables pérdidas humanas y materiales.
- Definir mecanismos relativos a la elaboración de dictámenes técnicos de declaratorias de emergencia y desastre, para sustentar la aplicación de recursos de instrumentos financieros a los municipios y/o estados afectados por fenómenos geológicos.
- Implementar lineamientos específicos en la elaboración de contenidos técnicos y científicos sobre los resultados de las investigaciones realizadas, para contribuir a la difusión de conocimientos y recomendaciones dirigidos a distintos sectores de la sociedad, que permitan orientar, corregir o mejorar procedimientos preventivos o de mitigación.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA

- Coordinar la participación en consejos, reuniones y comités técnicos y científicos nacionales e internacionales en temas relacionados con riesgos por fenómenos naturales, para valorar, emitir recomendaciones e iniciativas que contribuyan al intercambio científico, en materia de protección civil y prevención de desastres.
 - Representar al CENAPRED en actividades académicas, técnicas y de divulgación en el ámbito nacional e internacional, para difundir los resultados de las investigaciones realizadas e intercambiar información en materia de peligros y riesgos relativos a fenómenos naturales.
 - Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.
-